

## CLAUSULA XII DE LAS CONDICIONES GENERALES

### XTREME CARE

#### PRIMAS MENSUALES

El Asegurado Principal es consciente que la prima inicial pactada a favor de la Compañía como retribución por las coberturas contratadas aumentará conforme aumente su edad, de acuerdo a la siguiente tabla y lo establecido en las condiciones generales de la póliza.

Edades	Sin Deducible	Deducibles	
		5,000	10,000
18 a 25	33.00	20.00	15.20
26 a 29	34.80	21.20	16.30
30 a 34	36.90	23.30	17.90
35 a 39	44.40	25.90	20.20
40 a 44	50.50	31.20	23.80
45 a 49	54.60	33.80	27.20
50 a 54	64.90	52.00	39.20
55 a 59	75.90	64.00	48.00
60 a 64	115.00	100.00	74.00
65 a 69	146.00	119.80	89.90
70 o más	173.00	141.20	109.00
<b>Hijos</b>			
Cada Uno	25.00	15.00	10.00

**LAS PRIMAS NO INCLUYEN EL 5% DE IMPUESTO**

Las primas correspondientes al Asegurado Principal y su Cónyugue se calcularán sobre la edad alcanzada o edad actuarial al momento de la efectividad del seguro y las mismas serán aplicadas en la renovación correspondiente de cada aniversario / renovación de la póliza.



Suscrito y Administrado por Cía. Internacional de Seguros, Licenciatarío Independiente de Blue Cross and Blue Shield Association, autorizado para operar como Blue Cross and Blue Shield of Panama.

XTREME CARE - 06/14

C.G. X C - 06 / 14